Marcos Paz, 2025.-

VISTO

21 MAR 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-159/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicita iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio para la "Adquisición de Piedra Partida 10/30, para mantenimiento y reparaciones de caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz", área dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras e Infraestructura. –

Que dicha Adquisición se pretende realizar en virtud de la necesidad de contar con dichos materiales para obras de Infraestructura y mantenimiento en calles del Municipio, e inclusive atender reclamos efectuados

Que lo que se pretende adquirir es:

CANTIDAD	TONELADAS
Piedra Partida	8.500

Que el presupuesto que se estima afectar por los materiales es de pesos Trescientos Noventa y Siete millones, trescientos setenta y cinco con 00/100 ($397.375.000,00). –

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($ 397.375,00). -

Que mediante Decreto DEM N° 527/2025 de fecha 27 de enero del corriente quedó establecido como fecha de apertura 27 de febrero del corriente a las 11:30 horas. –

Que llegado el día de la apertura se presentaron tres (3) oferentes, a saber; EVA S.A.; LILE S.A.; DIAS RUBEN DARIO.

Que la oferta presentada por Dias Ruben Dario fue rechazada in limine en el acto de apertura por carecer de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que el día 12 de Marzo del corriente se expidió la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación cuyo dictamen resaltó los siguientes puntos:

- Se informó a los oferentes que "se requiere la entrega de la totalidad de las 8.500 toneladas de piedra partida 10/30, objeto de esta licitación dentro de los 20 días corridos de notificada la adjudicación de la Licitación Pública 03/2025, ofreciendo como contraprestación el pago diferido a 60, 90, 120 y 150 días de emitida la facturación correspondiente";
- Se requirió a los oferentes que "ajusten sus propuestas acordes a dicha modalidad de pago, teniendo como premisa el no cambio sustancial en el precio"

Que se envió vía mail el respectivo Dictamen de la Comisión.

Que la empresa EVA S.A. manifestó encontrarse en condiciones de proveer los materiales dentro de los 20 días corridos de adjudicada la Licitación Pública, y fija el pago diferido a 30 (treinta) días, manteniendo todas las condiciones adicionales de la oferta, mientras que la empresa LILÊ S.A propuso la entrega a 20 días y la siguiente forma de pago: 60-90-120-150 días de factura emitida.

Que la Comisión considera más conveniente a los intereses municipales la oferta de LILE S.A en virtud de las mejores facilidades de pago.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2025. Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2025 para la "Adquisición de Piedra Partida 10/30, para mantenimiento y reparaciones de caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz" a la firma LILE S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 394.825.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de adjudicación de la licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1036 Año 2025 Folio 1504